ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE MONTERREDONDO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El municipio de Miranda se encuentra localizado al nororiente del departamento del Cauca, en el piedemonte de la cordillera Central. Su territorio está conformado por una zona urbana, en la cual se encuentra la cabecera municipal, y una zona rural subdividida en zona alta o de montaña y zona plana. La cabecera municipal está organizada en dieciséis (16) barrios, siete (7) urbanizaciones y una (1) parcelación. La zona rural alta está conformada por dieciséis (16) veredas, mientras que la zona rural plana comprende ocho (8) veredas y el centro poblado El Ortigal.

En el marco de la prestación de los servicios de salud, el municipio cuenta con una red de infraestructura conformada por el hospital municipal y diferentes puestos de salud ubicados en el sector rural, destinados a facilitar el acceso de la población a los servicios de atención en salud. Dentro de esta infraestructura se encuentra el Puesto de Salud de Monterredondo, localizado en la zona rural del municipio de Miranda, Cauca, el cual presta servicios a la población residente en la vereda Monterredondo y a las comunidades de su área de influencia.

El proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MONTERREDONDO DE MIRANDA CAUCA" tiene como finalidad intervenir y adecuar la infraestructura física existente del puesto de salud, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y conservación, permitiendo disponer de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de los servicios de salud.

Actualmente, la infraestructura presenta deterioro en diferentes elementos constructivos, entre los cuales se ha identificado afectación en la cubierta existente en teja de barro, así como desgaste y deterioro de elementos estructurales y de soporte construidos en madera, además de otras condiciones y patologías propias de la edificación que requieren intervención. Estas situaciones hacen necesario ejecutar obras de mantenimiento, recuperación, reposición y adecuación de los elementos que técnicamente lo requieran, de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto elaborados para el proyecto.

Para la financiación del proyecto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000434 del 10 de marzo de 2026, asignó recursos destinados a proyectos de infraestructura en salud. De igual manera, mediante el Acta del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) No. 100-2025, correspondiente a la sesión realizada el veinte (20) de noviembre de 2025, fue priorizado el proyecto presentado por el Municipio de Miranda, asignándose recursos por valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($826.417.900) M/CTE, destinados a la ejecución del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Miranda adelanta el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE

MONTERREDONDO DE MIRANDA CAUCA", mediante el cual se ejecutarán las actividades de obra civil contempladas en los estudios y diseños del proyecto.

El alcance de la intervención comprende, de manera general, la ejecución de las actividades necesarias para la adecuación, recuperación y mejoramiento de la infraestructura física existente del Puesto de Salud de Monterredondo, de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto. Las actividades podrán comprender, entre otras, la intervención de la cubierta, elementos estructurales y de soporte, acabados, instalaciones y demás componentes que, de acuerdo con los estudios técnicos y las condiciones encontradas durante la ejecución, se encuentren contemplados dentro del alcance contractual de la obra.
La intervención se desarrollará sobre una infraestructura existente y en funcionamiento, razón por la cual las actividades deberán ejecutarse atendiendo las condiciones particulares del inmueble, las características del terreno, las condiciones de acceso al sitio, la disponibilidad y manejo de materiales, así como las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios y demás personas que puedan encontrarse en el área de influencia de las obras.

El sitio de ejecución del proyecto corresponde al Puesto de Salud de Monterredondo, ubicado en la zona rural del municipio de Miranda, departamento del Cauca, por lo que el futuro contratista de interventoría deberá considerar, dentro de la planeación y seguimiento de sus actividades, las condiciones propias de la localización rural del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con el acceso, transporte de materiales y equipos, logística de obra, almacenamiento, condiciones climáticas y demás factores que puedan incidir en la programación y ejecución de las actividades.

De acuerdo con el alcance previsto, el proyecto contará con diferentes actividades y frentes de trabajo asociados a la intervención de los componentes de la infraestructura existente. En consecuencia, la interventoría deberá efectuar un seguimiento integral a la ejecución de las obras, verificando que cada actividad se desarrolle de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto aprobados, así como con las normas técnicas y demás disposiciones aplicables.

De manera particular, el seguimiento de la interventoría deberá comprender la verificación de la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades de obra ejecutadas, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance físico y financiero, programación y cronograma de obra, condiciones de seguridad, manejo de cambios o modificaciones, mayores y menores cantidades de obra, ejecución presupuestal y cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando los respectivos soportes documentales.

Así mismo, durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá realizar el seguimiento permanente a los diferentes frentes de trabajo, identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las obras y formular las recomendaciones técnicas, administrativas y contractuales que correspondan. Lo anterior deberá permitir a la Entidad contar con información suficiente y oportuna para la toma de decisiones y para garantizar que los recursos destinados al proyecto sean ejecutados de manera adecuada.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad y con las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, verificando que la ejecución de la obra se ajuste a las condiciones pactadas y a los documentos que integran el proceso contractual.

En consecuencia, la descripción del proyecto permite establecer que la intervención corresponde a la adecuación y recuperación de una infraestructura de salud existente ubicada en zona rural del municipio de Miranda, Cauca, cuya ejecución involucra actividades de obra civil sobre diferentes componentes del inmueble y requiere un seguimiento especializado que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de calidad previstas para el proyecto.

El contrato de interventoría deberá desarrollarse de manera coordinada con la ejecución del contrato de obra, sin que ello implique sustituir las obligaciones y responsabilidades propias del contratista de obra. La interventoría deberá ejercer las actividades de vigilancia, seguimiento, control y acompañamiento que le sean asignadas, informando oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda comprometer el alcance, calidad, plazo, costo o adecuada ejecución del proyecto.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la interventoría corresponde a la "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MONTERREDONDO DE MIRANDA CAUCA", cuya ejecución será adelantada por el Municipio de Miranda, Cauca, mediante el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

El proyecto se desarrollará en el Puesto de Salud de Monterredondo, ubicado en la zona rural del municipio de Miranda, departamento del Cauca, y contempla la intervención y adecuación de la infraestructura física existente, de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos técnicos que hacen parte del proyecto.

Las obras están orientadas principalmente a la recuperación y mejoramiento de los elementos que presentan deterioro, entre ellos la cubierta en teja de barro y los elementos estructurales y de soporte en madera, además de las demás actividades de obra civil contempladas en el presupuesto y diseños del proyecto.

El valor de los recursos destinados a la ejecución del proyecto corresponde a OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($826.417.900) M/CTE.

El futuro interventor deberá conocer y considerar, para el desarrollo de sus actividades, las condiciones particulares de localización, acceso y ejecución de las obras en zona rural, así como los documentos técnicos y contractuales que conforman el proceso de obra, sobre los cuales deberá ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia y control.

La información detallada del proceso de contratación de la obra, incluyendo los documentos publicados, estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma y demás

soportes, se encuentra disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II, correspondiente al Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026.

2.1 Alcance

El contrato de interventoría tendrá como alcance realizar el seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MONTERREDONDO DE MIRANDA CAUCA"**, verificando que las actividades se desarrollen de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

La interventoría comprenderá el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** de la obra, incluyendo la verificación de la calidad y cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados, cumplimiento del cronograma, avance físico y financiero, correcta inversión de los recursos, cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las normas técnicas aplicables.

Así mismo, deberá efectuar el seguimiento permanente a los diferentes frentes de trabajo, emitir los informes y conceptos requeridos, advertir oportunamente a la Entidad sobre riesgos, retrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto y realizar el acompañamiento durante el recibo y cierre de las obras, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

La interventoría deberá desarrollarse de manera coordinada con el contratista de obra y con la supervisión designada por el Municipio, sin sustituir las responsabilidades propias de estos.

2.2 Localización

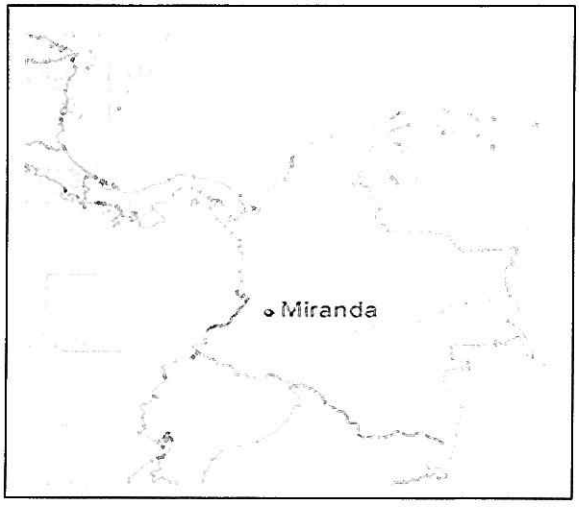


Ilustración 1. Localización del municipio de Miranda Cauca en Colombia

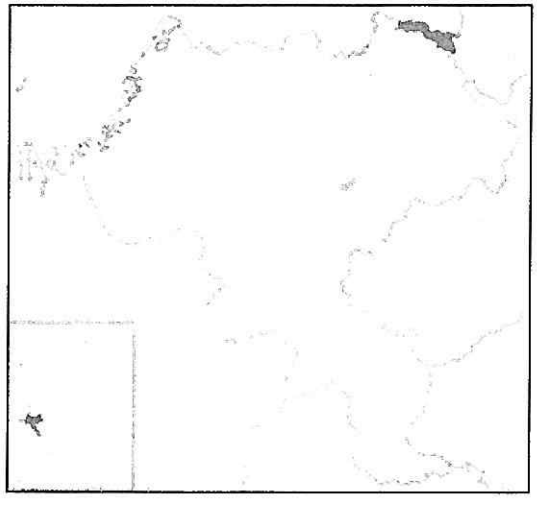


Ilustración 2. Localización del municipio de Miranda en el Cauca



Ilustración 3. Localización lugar de ejecución de la obra

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Realizar seguimiento al avance físico –financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra de inversión, de tal manera que si detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requieran oportunamente al contratista y se adopten un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la Ley.
2. Conocer el estado técnico – financiero y legal del contrato, así como el trámite oportuno de adicionales si aplica, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para los Ítem no previstos.
3. Abarca el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenido en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá suscribir de común acuerdo con el contratista objeto de interventoría, el acta de inicio del respectivo contrato.
4. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofertado y en general el que se requiera para la ejecución de las obligaciones contractuales en el plazo establecido.
5. Vigilar y controlar que el personal aportado de conformidad con las obligaciones pactadas por el Municipio, sea idóneo en calidad y número suficiente para el desarrollo del mismo.
6. Inspeccionar, vigilar, controlar y aprobar los diversos trabajos y ajustarlos periódicamente de acuerdo con las necesidades del proyecto. Cuando lo estime necesario solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades.
7. Ordenar la remoción y reemplazo de toda actividad mal ejecutada o no aprobada. Entregar al Municipio la reseña fotográfica a color del desarrollo las actividades ejecutadas, la cual formará parte del Seguimiento y Control del proyecto, por lo cual el citado registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando el antes (inicio) y el después (terminación).

8. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Supervisión durante la ejecución del Contrato según sea requerido.
9. Verificar que el contratista objeto de interventoría mantenga el área de trabajo a la intervención libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo con la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación.
10. Verificar la calidad de todos los materiales a utilizar por el contratista de obra publica, objeto de interventoría, en el marco de la ejecución del contrato.
11. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.
12. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
15. Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido.
16. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
17. Verificar que se tenga personal suficiente para la ejecución de las actividades de obra planificadas.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trances.
19. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
20. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de interventoría, el contratista deberá cumplir las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de mejoramiento de infraestructura institucional.
23. Bitácora de la Obra: El Interventor deberá exigir al Contratista de Obras llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de la interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, el Secretario de Infraestructura o su delegado.
24. Modificación de los Diseños: El Interventor realizara revisión detallada en sitio del proyecto, la cual deberá registrar las diferencias a tener en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos) este lo hará y dejara constancia previa autorización del Secretario de Infraestructura.

25. Toda modificación que requiera el proyecto original deberá contar con la aprobación del Secretario de Infraestructura. Adicionalmente, es obligación del contratista revisar el proyecto original y hacer las observaciones que crea conveniente para la buena ejecución de las obras.
26. Las cantidades de Obra por ejecutar: La Interventoría realizará revisión detallada a las cantidades por ejecutar en el contrato de obra, las cuales están definidas en el cuadro o lista de cantidades de obra inmerso en el contrato, por lo tanto, no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas por el Secretario de Infraestructura.
27. El Interventor se obliga a convocar periódicamente al Comité Técnico de Obra, que será integrado por el contratista, Interventoría y el Secretario de Infraestructura o su delegado el cual podrá mediante solicitud de la interventoría aprobar actas de mayores y menores cantidades de obra, siempre y cuando estas no alteren el presupuesto de la obra.
28. Programación de Obra: El Interventor debe realizar la revisión del programa de obras presentados por el Contratista, y dar su visto de aceptación y lo hará saber por escrito al Secretario de Infraestructura, con el objeto si se realizaron ajuste, detallarlos en el programa general de obra dentro de los parámetros propuestos y en los términos exigidos por el Municipio.
29. Garantías: El interventor debe exigir al contratista mantener vigente las garantías.
30. El interventor debe garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, para ello se debe tomar las muestras de laboratorio periódicamente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

b) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

e) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

f) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

g) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional	Posgrado entre alguna de las	30	8 años	4 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			entre alguna de las siguientes alternativas: Ingenieria civil, Arquitectura	siguientes alternativas: Paisajismo, Construccion			
2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingenieria civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos	100	5 años	3 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.1. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se ejecutará en las instalaciones del **Puesto de Salud de Monterredondo**, ubicado en la zona rural del municipio de Miranda, departamento del Cauca. Se trata de una infraestructura existente destinada a la prestación de servicios de salud a la población de la vereda Monterredondo y comunidades aledañas.

La intervención se realizará sobre la infraestructura existente, la cual presenta deterioro en diferentes elementos constructivos, principalmente en la cubierta en teja de barro y en elementos estructurales y de soporte en madera, además de las demás afectaciones identificadas en los estudios y diseños del proyecto.

Por tratarse de una infraestructura localizada en zona rural, deberán considerarse las condiciones particulares de acceso, transporte de materiales y equipos, disponibilidad de mano de obra, condiciones climáticas y demás factores propios del sector que puedan incidir en la ejecución y programación de las actividades.

El futuro interventor deberá realizar la verificación y seguimiento de las condiciones del sitio, así como de los diferentes frentes de trabajo, garantizando que las actividades se ejecuten de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos del proyecto.

Como parte de los documentos disponibles para el conocimiento de los interesados, la Entidad cuenta con diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con la ejecución de la obra, los cuales deberán ser considerados por el futuro interventor para la adecuada planeación y desarrollo de sus actividades.

8 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones adicionales, diferentes de aquellas que se encuentren incorporadas o previstas dentro de los documentos técnicos y contractuales del proceso, toda vez que las actividades contempladas corresponden a la adecuación y mejoramiento de una infraestructura existente.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del proyecto serán aplicables las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos técnicos y demás disposiciones vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades de adecuación contempladas.

De igual manera, el contratista de obra y la interventoría deberán observar las disposiciones técnicas, especificaciones y planos que hacen parte integral del proyecto, así como las normas aplicables a los diferentes componentes de la infraestructura intervenida.

En caso de que durante la ejecución se identifiquen actividades que requieran la aplicación de normas técnicas específicas, estas deberán ser verificadas y exigidas por la interventoría, de acuerdo con la normativa colombiana vigente y con las condiciones establecidas en los documentos técnicos y contractuales del proyecto.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- .
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

CLAUDIA PATRICIA OYOLA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Maria Camila Urrea Sánchez – Contratista de apoyo profesional - Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Ing. Claudia Patricia Oyola Escobar – Secretaria de Infraestructura.
Revisión Jurídica: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Copia: Original Carpeta del Contrato.